GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ARCHIVO

JUNAEB
18 JUL. 2012
OFICINA DE PARTES

06 JUL. 2012

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1086 DE 2012 QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 118 DE JUNAEB DE 2010 QUE ESTABLECE NORMAS QUE REGULAN PROGRAMA DE BECAS DE MANTENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2010 CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.252 GLOSA 02 Y 09 Y ORDENA PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2321

SANTIAGO, 3 de julio de 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; Ley N° 20.557 de Presupuestos para el año 2012; Resolución Exenta N° 118 de 2010 Establece Normas que Regulan Programa Becas de Mantención para la Educación Superior año 2010 y sus modificaciones, de JUNAEB; el Artículo 1º del D.F.L Nº 4, de 1981, de Educación y Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 118, de 2010 de la JUNAEB se establecen las normas que regulan las Becas de Mantención para la Educación Superior año 2010.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1086 de fecha 8 de marzo de 2012, JUNAEB incorporó la descripción en la entrega de becas de mantención para el año 2012 hasta 2.000 estudiantes de educación superior de la Región de Magallanes y Antártica Chilena que cursarán estudios en la región y que representan un presupuesto de hasta M$ 1.000.000;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1284, de fecha 28 de marzo de 2012, este servicio procedió rectificar la resolución individualizada en el considerando precedente, con el objeto de clarificar los requisitos que debian cumplir los estudiantes postulantes;

4.- Que, resulta necesario modificar la forma de acreditar el requisito de residencia en mérito del Dictamen N°25254 de 2012 emitido por la Contraloría General de la República y adecuaciones en cuanto al cumplimiento del requisito puntaje PSU de acuerdo a la realidad académica de la región.

5.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar excepcionalmente un segundo llamado a postulación al beneficio, sin perjudicar derecho de terceros.

ARTÍCULO ÚNICO: Rectifíquese el artículo 15°, de la Resolución Exenta N° 1086 de 2012, título **C DE LA POSTULACIÓN,** en el siguiente sentido:

- Agréguese en la letra b), a continuación de la palabra "PSU" la frase "siempre que la Institución de Educación Superior correspondiente exija el requisito puntaje PSU. En instituciones de educación superior que exijan puntaje PSU menor al establecido y que tengan un proceso de admisión especial en carreras establecidas, se exigirá PSU rendida";
- Remplácese la letra c) por la siguiente "Residir al menos los últimos cuatro años a su postulación, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, el cual se acreditará mediante alguno de los siguientes documentos: Certificado otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio correspondiente; Declaración jurada otorgada ante Notario; Certificado otorgado por Junta de Vecinos, autorizada formalmente por medio de un acto administrativo para emitir certificados de residencia; o mediante otro certificado con el mérito suficiente para acreditar la residencia emitido por la autoridad correspondiente";
- Remplácese el punto 1 **"Aquellos estudiantes que durante el año 2007, 2008, 2009 y 2010 hayan egresado de algún establecimiento educacional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y que acrediten los siguientes requisitos"** por el siguiente: **"Aquellos estudiantes egresados de enseñanza media, con fecha anterior al año 2011, de algún establecimiento educacional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y que acrediten los siguientes requisitos"**
- Remplácese la letra b) del punto 1 por el siguiente: "Residir al menos los últimos cuatro años a su postulación, en la Región de Magallanes y Antártica

Chilena, el cual se acreditará mediante alguno de los siguientes documentos: Certificado otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio correspondiente; Declaración jurada otorgada ante Notario; Certificado otorgado por Junta de Vecinos, autorizada formalmente por medio de un acto administrativo para emitir certificados de residencia; o mediante otro certificado con el mérito suficiente para acreditar la residencia emitido por la autoridad correspondiente".

- Remplácese la letra b) del punto 2 por el siguiente: "Residir al menos los últimos cuatro años a su postulación, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena el cual se acreditará mediante alguno de los siguientes documentos: Certificado otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio correspondiente; Declaración jurada otorgada ante Notario; Certificado otorgado por Junta de Vecinos, autorizada formalmente por medio de un acto administrativo para emitir certificados de residencia; o mediante otro certificado con el mérito suficiente para acreditar la residencia emitido por la autoridad correspondiente".
- Agréguese en la letra d) del punto 2, a continuación de la palabra "PSU" la frase "siempre que la Institución de Educación Superior correspondiente exija el requisito puntaje PSU. En instituciones de educación superior que exijan puntaje PSU menor al establecido y que tengan un proceso de admisión especial en carreras establecidas, se exigirá PSU rendida";
- Agréguese título "**I. DEL SEGUNDO PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2012**

  Excepcionalmente para el año 2012 podrán postular los grupos objetivos descritos en el titulo C DE LA POSTULACION, cumpliendo los requisitos allí contemplados y que acrediten haber cursado estudios superiores el primer semestre del año 2012."

ANÓTESE, REPRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.

JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL (PT)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VISACION DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.

Distribución:
- Dirección Nacional
- Departamento Gestión de Personas
- Departamento Gestión de Recursos
- Unidad Asesoría Jurídica.
- Departamento de Becas
- Oficina de Partes

SPO/BVF/AMB/MJRS/EGP/ogp

GOBIERNO DE CHILE JUNAEB DIRECCION NACIONAL	REGISTRO:	Nº 000944
	OFICIO	SANTIAGO, 05 JUL 2012
		MAT: Solicita visación DIPRES de Rectificación 2321 que rectifica Resolución Nº1086 del Programa Beca Magallanes 2012.
		Página: 1 de 1
		ANT: No hay

A: ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

DE: SR. JORGE POBLETE A.
SECRETARIO GENERAL (PT)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Adjunto para su visación Resolución Nº2321 de fecha 03 de Julio 2012, que rectifica Resolución Exenta Nº1086 que otorga el Beneficio Magallanes y Antártica Chilena, a estudiantes de esa Región que cursen Estudios Superiores en Universidades, Centros de Formación Técnica o Institutos Profesionales reconocidos por el Ministerio de Educación.

La rectificación comprende los siguientes aspectos:

- Se incorpora al título C De La Postulación, la posibilidad de flexibilizar el requisito de exigencia de puntaje PSU por parte de Instituciones de Educación Superior, puesto que no todas esas instituciones aplican este requisito a sus alumnos.
- Dictamen de Contraloría General de la República, Nº25.254 de fecha 02 de mayo 2012, en el cual se indica que Carabineros de Chile ya no está facultado para emitir certificados de Residencia. Al respecto, se propone acreditar residencia a través de certificado otorgado por alguna de estas organizaciones: Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio correspondiente, Junta de Vecinos; o Declaración Jurada ante Notario o cualquier otro certificado con mérito suficiente para acreditar residencia emitido por la autoridad correspondiente.
- Ampliación de la temporalidad de egreso de los estudiantes que pueden acceder a la Beca, ya no se restringe desde el año 2007, sino que se plantea a aquellos estudiantes egresados de E.Media con fecha anterior al año 2011.
- Se incorpora excepcionalmente un segundo proceso de postulación de estudiantes a la Beca en el año 2012.

Saluda atentamente a Ud.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL (PT)
JUNAEB

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
OFICINA DE PARTES
06 JUL. 2012
ENVIADO A: Asesoría y Gabinete

PSS/RLA/ACB/LVE

0082372012